

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo:	O-DIDAI/SUB-46-2022-C
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-46-2022
SIAD No.:	590556
Fecha del Nombramiento:	11 de febrero de 2022
Fecha de entrega del Informe:	03 de marzo de 2022
Fecha de entrega del Informe Final:	18 de marzo de 2022
Nombre del Auditor:	Lic. Oscar Arnoldo Ruano González
Nombre del Supervisor:	Lic. Jorge Álvaro Salazar Pineda
Entidad:	Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe CUA 105722-1-2021, auditoría de gestión de ingresos y egresos de la OPF, de la EORM aldea Seocob de San Pedro Carchá, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz.
Áreas Examinadas:	N/A
Período Auditado:	N/A

TOMO 1 de 1

PBX: (502) 2411-9595

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
Informe O-DIDA/SUB-46-2022-C
SIAD 590556**

**Consejo o consultoría de primer seguimiento a las
recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna
en el informe CUA 105722-1-2021, de gestión de ingresos y egresos
de la Organización de Padres de Familia -OPF- de la EORM aldea
Seocob de San Pedro Carcha del departamento de Alta Verapaz,
bajo la jurisdicción de la
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz**

GUATEMALA, MARZO DE 2022

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
FORMULARIO SR-1	3

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría O-DIDAI/SUB-46-2022 de fecha 11 de febrero de 2022, fui nombrado para realizar en modalidad de teletrabajo, consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de auditoría de gestión de ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia -OPF- de la EORM aldea Seocob de San Pedro Carcha del departamento de Alta Verapaz, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 15 de agosto de 2021.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

ESPECÍFICO

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso o incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a tres recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, como resultado de la auditoría de gestión de ingresos y egresos de la Organización de Padres de Familia -OPF- de la EORM aldea Seocob de San Pedro Carcha del departamento de Alta Verapaz, bajo la jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período comprendido del 01 de enero de 2019 al 15 de agosto de 2021.

Los resultados del trabajo realizado se resumen a continuación:

RECOMENDACIONES EN PROCESO (Ver detalle en formulario SR-1)

De conformidad con el formulario SR1, seguimiento de recomendaciones, así como evidencia y evaluación realizada, se estableció lo siguiente:

Hallazgo monetario y de incumplimiento de aspectos legales:

Hallazgo No.1, Uso indebido de los fondos de los programas de apoyo en la Escuela Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá, la recomendación está en proceso, debido a que la asesora jurídica de la DIEDUC, solicitó mediante providencia 052A-2022, de fecha 18/02/2022 que se le traslade el informe de auditoría correspondiente para el seguimiento de las recomendaciones que le corresponden, por lo tanto, no se ha cumplido los numerales 1, 2 y 3.

Hallazgo de deficiencias de control Interno:

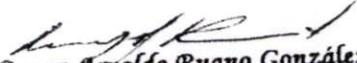
hallazgo No. 1, Incumplimiento al proceso en los programas de apoyo en la Escuela Oficial Rural Mixta aldea Seocob de San Pedro Carchá, la recomendación está en proceso, debido a que se giraron instrucciones, pero no adjuntaron pruebas de cumplimiento de las acciones correctivas realizadas posterior a la auditoría practicada, correspondientes a los siguientes documentos: Registro de cheques, formularios de liquidaciones, libro de caja, conciliaciones bancarias, facturas que soportan los gastos, estados de cuenta, para demostrar el cumplimiento de las recomendaciones según los numerales, 1, 2, 3 y 4.

Hallazgo No. 2, Falta de participación por parte de la DIEDUC en el proceso de denuncia por el uso indebido de los fondos de la OPF, la recomendación está en proceso, debido a que se giraron instrucciones, pero no adjuntaron pruebas de cumplimiento de las acciones correctivas realizadas posterior a la auditoría practicada, según la recomendación en los numerales, 1 y 2

El resultado de que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas y que exista atraso en el proceso administrativo.

COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES

A través del oficio DIEDUC A.V. No. 318-2022, de fecha 15 de marzo de 2022, el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, literalmente manifiesta que, "...que a partir del día miércoles dieciséis de marzo del año dos mil veintidós (16-03-2022) se giraron instrucciones para que en un plazo estimado de dos meses los responsables de dicho proceso puedan dar cumplimiento a cabalidad de las recomendaciones que se encontraron en proceso..."


Lic. Oscar Arnoldo Ruano González
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Lic. Jorge Alvaro Salazar Pineda
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Formulario SR1

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-**

Entidad:	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ		
Tipo de auditoria:	Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe CUA 105722-1-2021, auditoría de gestión de ingresos y egresos de la organización de padres de familia -OPF-, de la EORM aldea Seocob de San Pedro Carchá del departamento de Alta Verapaz.		
Nombramiento actual:	O-DIDAI/SUB-46-2022	No. Informe de seguimiento:	CUA 105722-1-2021
Auditor encargado:	Lic. Oscar Arnoldo Ruano González	Supervisor:	Lic. Jorge Álvaro Salazar Pineda

No.	Recomendaciones	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
1	<p>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</p> <p>Hallazgo No.1</p> <p>Uso indebido de los fondos de los programas de apoyo en la Escuela Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carcha.</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período del 01 de enero de 2019 al 15 de agosto de 2021, en la visita efectuada a la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carchá, se determinó que en el año 2019 el profesor Marvin Abelardo Choc Choc, realizó retiros de la cuenta No. 3012187974, del Banco de Desarrollo Rural S. A., a</p>		X		<p>1. De conformidad al oficio No. 00264-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, la licenciada Adriana del Rosario Sierra Requena, Encargada del Despacho de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, informó al suscrito auditor, literalmente lo siguiente:</p> <p>“...Por lo que se adjuntan los siguientes documentos relacionados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio DIDEDUC A.V. No. 1149-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, dirigido a la Licenciada Magda Esther Vásquez Morales, Asesora Jurídica de la DIDEDUC de Alta Verapaz, en el cual el lic. Edin Rolando Guerrero Milian, Director Departamental,

<p>nombre del Consejo Educativo de la EORM de la OPF, para su uso personal y para prestarle a la profesora Hilda Floricelda Tiul Jalal, por la cantidad total de Q31,010.00, de los cuales realizó reintegros durante el año por la cantidad de Q.19,390.00, quedando pendientes de ser reintegrados la cantidad de Q.11,620.00. Derivado de dicha situación la señora Cristina Tz'í Maquín, presidenta de la OPF el día 13 de diciembre de 2019, interpuso una denuncia verbal ante el Ministerio Público (caso al que le consignaron el No. MP-263-2019-1540) en contra del profesor Marvin Abelardo Choc Choc, quien, desde el mes de marzo de 2019, estaba sustrayendo fondos y falsificando firmas de los cheques, la denuncia fue interpuesta por la cantidad de Q11,270.00, suma de la cual el profesor realizó un depósito, cuando fue citado por el Ministerio Público. (ver anexo 1)</p> <p>Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que se realice la consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la DIDEDUC, respecto a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si aún se puede interponer una denuncia en contra del Director de la escuela por la extracción de fondos de la OPF en el periodo 2019, por la cantidad de Q.19,390.00, cantidad que sustrajo para su uso personal y que posteriormente estuvo realizando depósitos, tomando en cuenta que solo fue denunciado por la Presidenta de la OPF ante el Ministerio Público por Q11,270.00 por los cuales ya hubo sentencia. 2. Si es procedente aplicar una sanción administrativa al director de la escuela por la falta cometida de los Q.19,390.00, tomando en cuenta que anteriormente solo fue sancionado por Q11,270.00, que corresponde a una denuncia ante el Ministerio Público. 				<p>solicitó dictamine en relación a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna de los siguientes hallazgos; Monetarios y de incumplimiento de aspectos legales No. 1 Uso indebido de los de los fondos de los programas de apoyo en la Escuela Oficial Rural Mixta, Aldea Seocob de San Pedro Carchá y de deficiencia de control interno No. 2 Falta de participación por parte de la DIDEDUC en el proceso de denuncia por el uso indebido de las fondos de la OPF.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opinión AJ No. 0052A-2022, de fecha 18/02/2022 <p>"... pase a licenciado Edgar Antonio Chen Bac, Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, la Presente opinión en seguimiento a PROVIDENCIA DIDEDUC No. 0156-2022 de fecha de recepción en esta instancia diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, emanada del Despacho del Director Departamental de Alta Verapaz, por la que se hace conocer lo siguiente:</p> <p>"... OPINIÓN... " salvo mejor y acertado criterio, dejándolo bajo la responsabilidad y decisión del Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, quien con base a su jurisdicción, atribuciones y competencia deberá resolver sobre lo procedente, fundamentado en la legislación nacional vigente y en el Acuerdo Gubernativo No. 165-96 Creación de las Direcciones Departamentales de Educación, y, si así lo resuelve, girará instrucciones para con carácter urgente, se traslade el presente</p>
---	--	--	--	--

	<p>3. Que se evalué si es conveniente que el profesor Marvin Abelardo Choc Choc, continúe como director del establecimiento por la falta cometida, debido a que tiene contacto con la OPF, con quienes lo denunciaron ante el Ministerio Público y aceptó que había falsificado firmas y uso cheques que la OPF le dejó en custodia.</p>				<p>expediente en ORIGINAL al profesional que realice las funciones de supervisión educativa para que realice las acciones administrativas y legales en el seguimiento del presente expediente, suscribiendo las actas administrativas y necesarias en atención a las cédulas narrativas..."..." De no tener las cédulas narrativas en ORIGINAL, PREVIO a ser trasladado el expediente al profesional que realiza las funciones de supervisión educativo del distrito escolar del municipio de San Pedro Carchá, Alta Verapaz Solicitarlas a la Auditoría Interna del Ministerio de Educación, debido a que el Departamento Disciplinario solicita los documentos originales o debidamente certificados, por lo que debe de cumplir con este elemento para la suscripción de las actas administrativas en donde se dejen plasmados los hechos narrados por los profesores MARVIN ABELARDO CHO CHOC e HILDA FLORICELDA TIUL JALAL.</p> <p>De la misma manera, se continúa OPINANDO, salvo mejor y acertado criterio, que se giren las instrucciones para que se agregue al presente expediente en original, certificación de acta número 12-2020 de la Técnica Evelyn Bardales por revisión de Libros y faltante de Q.378.00 en el mismo establecimiento educativo que el caso nos ocupa.</p> <p>Así mismo, se opina salvo mejor criterio, que se traslade a esta instancia asesora el Informe CUA 105722-1-2021 de la auditoría Interna, para el seguimiento de las recomendaciones que le correspondan a la signataria ..."</p>
--	--	--	--	--	---

				<p>Comentario de auditoría:</p> <p>Después de analizar los comentarios y los documentos presentados, se considera que la recomendación se encuentra en proceso, debido a que la asesora jurídica de la DIEDUC, solicitó mediante providencia 052A-2022, de fecha 18/02/2022 que se le traslade el informe de auditoría correspondiente para el seguimiento de las recomendaciones que le corresponden, por lo tanto, no se ha cumplido los numerales 1, 2 y 3, que se indican en la recomendación del presente hallazgo.</p>
1	<p>HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</p> <p>Hallazgo No.1</p> <p>Incumplimiento al proceso en los programas de apoyo en la Escuela Oficial Rural Mixta aldea Seocob de San Pedro Carcha.</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período del 01 de enero de 2019 al 15 de agosto de 2021, en la visita efectuada a la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carcha, se determinaron las siguientes deficiencias de control interno y de incumplimiento en los procesos de ingresos y egresos de la organización de Padres de Familia OPF.</p> <p>Período 2019</p> <p>a. En el primer desembolso no adjuntaron el formulario PRA-FOR-01 "Entrega de alimentación escolar".</p> <p>b. En el segundo desembolso no adjuntaron los formularios PRA-FOR-01 "Entrega de alimentación</p>	X		<p>1. De conformidad al oficio No. 00264-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, la licenciada Adriana del Rosario Sierra Requena, Encargada del Despacho de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, informó al suscrito auditor, literalmente lo siguiente:</p> <p>"...Por lo que se adjuntan los siguientes documentos relacionados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio DIEDUC A.V. No. 1155-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, dirigido a la Licenciada Heidi Pineda Ochaeta Subdirectora FOCE en funciones, de la DIEDUC de Alta Verapaz, en el cual el lic. Edín Rolando Guerrero Milian, Director Licenciada Magda Esther Vásquez Morales, Asesora Jurídica de la DIEDUC de Alta Verapaz, en el cual el lic. Edín Rolando Guerrero Milian, Director Departamental, Departamental, solicitó gire sus instrucciones por escrito y se le brinde seguimiento a las mismas a fin de que:

<p>escolar", PRA-FOR-04 "Rendición de cuentas de fondos transferidos al programa de alimentación escolar", PRA-FOR-05 "Recibo de Ingresos".</p> <p>c. En el tercer desembolso no adjuntaron los formularios PRA-FOR-01 "Entrega de alimentación escolar", PRA-FOR-05 "Recibo de Ingresos".</p> <p>d. Libro de caja: los registros se realizan en base al estado de cuenta y no cuando se emiten los cheques y/o fecha de la factura, por lo que en la columna de la fecha puede variar el mes; se encontró un tachón en los meses de mayo y septiembre; no cierran las operaciones mensuales trazando una línea; en los meses de enero a noviembre al final de cada mes no hay firma de la tesorera solo de la presidenta y secretaria de la OPF y en el mes de diciembre lo firma únicamente la secretaria.</p> <p>e. En los codos de las chequeras no se consignan saldos anteriores, subtotales, fechas y nombre del beneficiario del cheque.</p> <p>Período 2020</p> <p>a) Las facturas 954, 955 y 1019 del Comercial Emmanuel, no tienen consignado el NIT de la OPF. MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUDITORIA - CUA 105722 PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL-15 DE AGOSTO DE 2021 Pág. 11</p> <p>b) En la entrega de útiles escolares falta la hoja con la firma de recibido de 11 alumnos, formulario PRA-FOR 02 de segundo primaria.</p> <p>c) En la segunda entrega de alimentación escolar, se realizaron compras en mayo y en julio, pero solo</p>			<p>1. Se capacite a la presidenta y a la tesorera de la OPF, respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La forma en que deben llenar los cheques al momento de girarlos. b) La información que deben consignar en los codos de las chequeras. c) La verificación de los datos en las facturas. d) Los formularios que se deben llenar para liquidar cada vez que se realicen las compras. e) Los registros de las compras en el libro de caja se realicen en base a la fecha en que les está girando el cheque al proveedor y/o fecha de la factura. f) Que el estado de cuenta que solicitan al banco cada mes les servirá para conciliar los saldos. <p>2. Si lo considera necesario solicitar la colaboración de un profesor que no sea el director para que apoye a los miembros de la OPF, con el llenado de formas, libros, con la verificación de las facturas y que también sea capacitado para que los miembros de la OPF puedan cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente.</p>
--	--	--	--

<p>adjuntaron un juego de formulario PRA-FOR-141, por la entrega de los mismos, aunque fue en diferente fecha.</p> <p>d) Se realizaron compras por la cantidad de Q11,480.00 en el mes de noviembre de 2020, con saldo del programa de alimentación escolar que correspondía al año 2019, las cuales no están documentadas derivado a que recibieron una factura con fecha del año 2019 por la cantidad de Q3,300.00 y por las compras de Q8,180.00 no les facturaron, únicamente levantaron un acta.</p> <p>e) Al revisar el libro de caja se constató lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Los registros los realizan en base al estado de cuenta y no cuando se emiten los cheques y/o fecha de la factura; 2) Se encontró un tachón en el mes de febrero; 3) No cierran las operaciones mensuales trazando una línea al final los registros; 4) No se consignaron las palabras totales de ingresos, total de egresos y saldo para el mes siguiente en los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio, agosto, octubre y noviembre; 5) No reflejan saldos en abril, mayo y noviembre; 6) En el mes de diciembre en la parte de los egresos la fecha consignada es 3 y 8 de diciembre de 2021 y lo correcto es 2020; 7) Al final de cada mes únicamente firman la presidenta y la secretaria, y no la tesorera. 				<ol style="list-style-type: none"> 3. Instruya a la Presidenta y Tesorera de la OPF, para que todas las compras que se realicen a los proveedores estén amparadas con facturas contables, les consignen la fecha de emisión del cheque y que las mismas cumplan con los requisitos especificados en la normativa legal vigente. 4. Instruya a la Presidenta y Tesorera de la OPF para que ya no realicen compras a la Distribuidora Cerro Lindo NIT 104170697, por no haberles extendido las facturas con la fecha correspondiente y que dicha instrucción también sea girada a todas las OPF de su jurisdicción..." <ul style="list-style-type: none"> • A través del OFICIO-SUBFOCE-No. 224-2021, dirigido al Director Departamental licenciado Edgar Antonio Chen Bac, por parte de la licenciada Heidi Pineda Ochaeta, Subdirectora -SUBFOCE- en funciones de la DIDEDUC de Alta Verapaz, quien manifiesta literalmente que "...se traslada respuesta al Oficio DIDEDUC A.V. No. 1155-2021 fechado el 19 de noviembre de 2021, relacionados a los resultados obtenidos derivado de la Auditoría de Gestión de ingresos y egresos de la Organizaciones de Padres de Familia -OPF- de la EORM Aldea Seocob de San Pedro Carcha, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, según nombramiento CUA 105722-1-2021. • Derivado de la confirmación de las Hallazgos de deficiencias de control interno, se solicita Técnico de Servicios de Apoyo -TSA- realizar
---	--	--	--	--

<p>f) En los codos de las chequeras no se consignan saldos anteriores, subtotales, fechas y nombre del beneficiario del cheque.</p> <p>Período 2021</p> <p>a) Al revisar el libro de caja se constató lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Los registros los realizan en base al estado de cuenta y no cuando se emiten los cheques y/o fecha de la factura; 2) Se encontró un tachón en los meses de enero y marzo; 3) Al final de cada mes únicamente firman la presidenta y la secretaria, y no la tesorera. <p>b) Los codos de las chequeras no arrastran saldos, subtotales y en algunos casos no tienen fechas, ni nombre de la persona a quien están girando el cheque.</p> <p>Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que la Técnica Administrativa realice lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacite a la presidenta y a la tesorera de la OPF, respecto a la forma en que deben llenar los cheques al momento de girarlos; la información que deben consignar en los codos de las chequeras; la verificación de los datos en las facturas; los formularios que se deben de llenar para liquidar cada vez que se realicen las compras; los registros de las compras en el libro de caja se realicen en base a la fecha en la que se le está girando el cheque al proveedor y/o la fecha de la factura; que el estado de 			<p>las acciones correspondientes y presentar el informe: correspondiente (adjunto) del seguimiento, acompañamiento y capacitación al Presidente y Tesorera (a) de la -OPF-, por lo que los hallazgos ya fueron resueltos en tiempo, para que en futuras ocasiones se eviten cualquier tipo de sanción por parte de los entes fiscalizadores correspondientes..."</p> <p>◦ En oficio DIDEDUC-SUBFOCE-No. 205-2021, la licenciada Heidi Pineda Ochaeta, Subdirectora -SUBFOCE- en funciones de la DIDEDUC de AV, dirigido al Técnico de Servicios de Apoyo Evelin Elizabeth Linares Valle DIDEDUC de Alta Verapaz, en el que literalmente manifiesta que, "...</p> <p>Derivado de la confirmación de los Hallazgos de deficiencias de control interno, se les solicita que a la brevedad posible realice las acciones correspondientes y presentar el informe correspondiente del seguimiento, acompañamiento y capacitación al Presidente y Tesorera de la -OPF- con el fin de evitar cualquier tipo de sanción a futuro, por parte del ente fiscalizador del Ministerio de Educación ..."</p> <p>◦ Mediante oficio No. 20-2021, se traslada la siguiente información, que ligeramente indica que: "...PARA Heidi Margoth Pineda Ochaeta Subdirectora -FOCE- en funciones DIDEDUC A.V., DE: Evelin Elizabeth Linares Valle Técnico de Servicio de Apoyo. "...El motivo del presente informe es para dar respuesta a DIDEDUC-SUBFOCE-No. oficio 205-2021 de acciones</p>
---	--	--	--

<p>cuenta que solicitan al banco cada mes les servirá para conciliar los saldos.</p> <p>2. Si lo considera necesario solicite la colaboración de un profesor que no sea el director para que apoye a los miembros de la OPF, con el llenado de formas, libros, con la verificación de las facturas y que también sea capacitado para que los miembros de la OPF puedan cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente.</p> <p>3. Instruya a la Presidenta y Tesorera de la OPF, para que todas las compras que se realicen a los proveedores estén amparadas con facturas contables, les consignen la fecha de emisión del cheque y que las mismas cumplan con los requisitos especificados en la normativa legal vigente.</p> <p>4. Instruya a la Presidenta y Tesorera de la OPF para que ya no realicen compras a la Distribuidora Cerro Lindo NIT 104170697, por no haberles extendido las facturas con la fecha correspondiente y que dicha instrucción también sea girada a todas las OPF de su jurisdicción.</p>				<p>que se hicieron, a partir del tres de diciembre del presente año de la siguiente forma:</p> <p>Primera: se solicitó a presidenta por escrito el de ya no comprar a Distribuidora Cerro Lindo; donde la señora presidente de la opf dio respuesta por escrito hasta el 7 de diciembre 2021 haciendo las aclaraciones del cambio de proveedor, y que actualmente se compra con Comercial Emanuel.</p> <p>Segundo: el día 03 diciembre de diciembre de 2021 se convoca a presidenta y tesorera para el día lunes seis del presente mes para dar el acompañamiento en el llenado de documentos que requieren.</p> <p>Tercero: el día seis de diciembre se dio el acompañamiento y capacitación en el llenado de cheque, codo de cheque, datos en factura, formatos de liquidación de cada programa y el registro de información en el libro de caja con los documentos de respaldo del Consejo Educativo dejando por escrito las acciones que se hicieron en la fecha indicada.</p> <p>Cuarto: se Adjunta Copia del Acta, fotografías para dejar constancia de la capacitación y acompañamiento que se dio en la fecha arriba indicada...".</p> <p>• En oficio sin número de fecha 03 de diciembre 2021, Técnico en Servicios de Apoyo Foce, indica lo siguiente: "...a solicitud según oficio 1155-2021 girada par el Director Departamental actualmente en funciones, donde solicitan en el numeral 4 lo siguiente: Se le instruya a usted y tesorera de la Opf que ya no realicen compras a la Distribuidora Cerro Lindo de Nit: 104170697, por no haber</p>
---	--	--	--	--

				<p>extendido las facturas con la fecha correspondiente...".</p> <ul style="list-style-type: none"> En oficio sin número de fecha 07 de diciembre 2021, la Presidenta del Consejo Educativo EORM Aldea Seocob, EORM, manifiesta lo siguiente: "...Para: Evelin Elizabeth Linares Valle, Técnico de Servicio de Apoyo Focce, "... el motivo es para informarles a lo solicitado por usted, que se hizo cambio de proveedor y que actualmente estamos trabajando como organización de padres de familia con el proveedor Comercial Emanuel en el programa de Alimentación escolar como usted lo requiere...". <p>Comentario de auditoría:</p> <p>Después de analizar los comentarios y los documentos presentados, se considera que la recomendación se encuentra en proceso, debido a que se giraron instrucciones, pero no adjuntaron pruebas de cumplimiento de las acciones correctivas realizadas posterior a la auditoría realizada, correspondientes a los siguientes documentos: Registro de cheques, formularios de liquidaciones, libro de caja, conciliaciones bancarias, facturas que soportan los gastos, estados de cuenta, para demostrar el cumplimiento de las recomendaciones según los numerales, 1, 2, 3 y 4 del presente hallazgo.</p>
--	--	--	--	--

<p>2</p>	<p>Hallazgo No. 2</p> <p>Falta de participación por parte de la DIDEDUC en el proceso de denuncia por el uso de indevido de los fondos de la OPF.</p> <p>Condición En la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, por el período del 01 de enero de 2019 al 15 de agosto de 2021, en la visita efectuada a la Escuela Oficial Rural Mixta, aldea Seocob de San Pedro Carcha, se determinaron las siguientes deficiencias de control interno y de incumplimiento en los procesos de ingresos y egresos de la organización de Padres de Familia OPF.</p> <p>a) No hubo acompañamiento, ni participación por parte de la DIDEDUC, a la denuncia interpuesta por la señora Cristina Tzi, presidenta de la OPF ante el Ministerio Público, por la falsificación de firmas en los cheques y por la extracción del dinero de la OPF, por parte del profesor Marvin Abelardo Choc Choc para su uso personal.</p> <p>b) El proceso interno que se aplicó de acuerdo a la falta cometida por el profesor Choc por denuncia de Q. 11,620.00, no corresponde al grado de la misma, la cual es grave y sigue laborando como Director del Establecimiento.</p> <p>Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que se realice lo siguiente:</p> <p>1. Las consultas respectivas, para que se establezca si cuando las Organizaciones de Padres de Familia interponen denuncia ante el Ministerio Público, por robo de fondos, por un empleado público, si estos pueden</p>		<p>X</p>	<p>1. De conformidad con la CIRCULAR DIDEDUC A.V. No. 75-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, dirigido a Coordinadores Distritales Supervisores Educativos Comisionados Temporales de Administración Educativa Alta Verapaz, por parte del Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, licenciado Edin Rolando Guerrero Millan, quien solicita que, al momento de aplicar una sanción administrativa, se hagan las consultas previas a la Asesora Jurídica de esta Dirección Departamental de Educación, M.Sc. Magda Vásquez Morales, para verificar si la sanción que se está aplicando sea acorde a la falta cometida y brindar el debido acompañamiento ...".</p> <p>Comentario de auditoría:</p> <p>Después de analizar los comentarios y los documentos presentados, se considera que la recomendación se encuentra en proceso, debido a que se giraron instrucciones, pero no adjuntaron pruebas de cumplimiento de las acciones correctivas realizadas posterior a la auditoría realizada, según la recomendación en los numerales, 1 y 2, del presente hallazgo.</p>
----------	---	--	----------	---

<p>solicitar apoyo a la Asesora Jurídica de la DIDEUC para que se les de acompañamiento. Así mismo, se establezca cual es el procedimiento a seguir para que la DIDEUC también interponga la denuncia que corresponda, cuando un empleado público haga mal uso de los fondos que reciben las OPF.</p>				
<p>2. Que los coordinadores técnicos y técnicos administrativos al momento que apliquen una sanción administrativa hagan la consulta a la Asesoría Jurídica de la DIDEUC, si la sanción que están aplicando es acorde a la falta cometida.</p>				

Guatemala, 14 de marzo de 2022.

Firma y sello:

[Handwritten Signature]
Lic. Oscar Arnaldo Ruano González
 Auditor Interno
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

Firma y sello:

Firma y sello:

[Handwritten Signature]
Lic. Edgar Antonio Chen Bac
 Director
 Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz

